



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 2025.-

Visto los autos de referencia, mediante los cuales tramita una partida especial solicitada por el Cuerpo Médico Forense de la Oficina Pericial, y

CONSIDERANDO:

I. Que en la actuación nro. 1/2 obran los presupuestos, antecedentes y la solicitud mencionada en el Visto, destinada a la realización de estudios complementarios en el marco de una causa judicial.

II. Que en las actuaciones nro. 3/4 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

III. Que en la actuación nro. 6 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2025.

IV. Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas mediante resoluciones n° 1455/2022 y 302/2019 y en los términos de lo dispuesto en la acordada 20/2022,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Oficina Pericial la suma de pesos doscientos veinticuatro mil veintinueve (\$224.029)

en concepto de partida especial, por los motivos expuestos precedentemente.

2°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta la que se imputará a la cuenta del ejercicio financiero pertinente. A sus efectos deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el último párrafo del artículo 33 del régimen de contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobado por acordada 38/2023 y acompañar las constancias pertinentes al momento de su rendición.

3°) Autorizar a los departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

JL